



Cerro Sombrero, 19 de abril de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.244/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción provisoria del servicio "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL" ID Licitación 3866-2-LE 22.
- 2) El decreto alcaldicio N° 088 de fecha 10 de febrero de 2022, que autoriza la aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-2-LE22, "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA-2".
- 3) El decreto alcaldicio N° 118 de fecha 01 de marzo de 2022, que adjudica la Licitación Pública 3866-2-LE22, "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA- 2".
- 4) El decreto alcaldicio N° 160 de fecha 14 de marzo de 2022, de contrato de ejecución de Obra o Faena a Suma Alzada de la Licitación Pública 3866-2-LE22, "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA-2".
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1ºACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción provisoria del servicio "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL" ID Licitación 3866-2-LE 22, la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo González, DOM, Carolina Sandoval, Administradora Municipal y Enrique Rebolledo, Encargado de Medio Ambiente y Turismo, la cual se realizará el día miércoles 20 de abril de 2022 a las 12:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CAG/dmp

